



Resolución de la Directora General de Personal por la que se adjudican las plazas convocadas para su provisión en régimen de comisión de servicios en Institutos de Educación Secundaria o en Centros Públicos Integrados acogidos al modelo BRIT-Aragón para el curso 2021-2022.

Mediante Resolución de 10 de junio de 2021 de la Directora General de Personal se convocó concurso de méritos para la provisión de plazas en comisión de servicios en Institutos de Educación Secundaria o en Centros Públicos Integrados acogidos al modelo BRIT-Aragón para el curso 2021-2022.

Elevada por parte de la Comisión las puntuaciones definitivas de los aspirantes y la propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas para ocupar, en comisión de servicios, las plazas ofertadas en el presente procedimiento, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

1º.- Hacer público el listado con las puntuaciones definitivas obtenidas por los participantes en el procedimiento y la adjudicación de destino mediante el anexo I

2º.- Conceder, para el curso 2021-2022, comisión de servicios a las personas que han acreditado la posesión del C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente, en conformidad a lo especificado en anexo I

3º.- La adjudicación definitiva de esta comisión conlleva la anulación en la participación en otras convocatorias de comisiones de servicio solicitadas para el curso 2021-2022.

4º.- No se adjudican las plazas ofertadas en la presente convocatoria a aquellos funcionarios de carrera que a fecha 1 de septiembre de 2021 tengan como destino definitivo una plaza bilingüe.

5º.- Las adjudicaciones a candidatos con destino definitivo en otras Comunidades Autónomas quedan supeditadas a la autorización de la Comunidad de procedencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Carmen Martínez Urtasun
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL